

y Ciencia, es cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 625/1970, de 26 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria de la Comunidad de Religiosas Hijas de María Inmaculada en Abechuco, Vitoria (Alava).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria de la Comunidad de Religiosas Hijas de María Inmaculada, en Abechuco, Vitoria (Alava).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 626/1970, de 26 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del «Liceo Serrano», de Enseñanza Media y Primaria, en Boadilla del Monte (Madrid).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del «Liceo Serrano», de Enseñanza Media y Primaria, en Boadilla del Monte (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 627/1970, de 26 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «La Inmaculada», en Salamanca, de las Religiosas Hijas de Jesús.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de construcción de un

nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «La Inmaculada», en Salamanca, de las Religiosas Hijas de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 628/1970, de 26 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón de Jesús», en Santa Cruz de Tenerife, de la Congregación de Madres Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón de Jesús» de la Congregación de Madres Dominicas de la Sagrada Familia, en Santa Cruz de Tenerife.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 629/1970, de 26 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Centro Cultural por Correspondencia «CCC», de Enseñanza Media, Profesional, Técnica y Cultura general, en San Sebastián.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Centro Cultural por Correspondencia «CCC», de Enseñanza Media, Profesional, Técnica y Cultura General, en San Sebastián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*ORDEN de 30 de enero de 1970 por la que se concede ampliación de enseñanzas a la Escuela Técnica Profesional del Clot, de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Técnica Profesional del Clot, de Barcelona, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, en solicitud de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursen en la Escuela Técnica Profesional del Clot, Barcelona, que fueron establecidas por Decreto de 8 de enero

de 1959, se consideren ampliadas al Grado de Maestría Industrial, de la Rama de Delineantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se concede ampliación de enseñanzas a la Escuela Municipal de Trabajo de Granollers (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Municipal de Trabajo de Granollers (Barcelona), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional, dependiente de la Iniciativa Privada, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursen en la Escuela Municipal de Trabajo de Granollers (Barcelona), que fueron establecidas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre de 1960), se consideren ampliadas al Grado de Maestría, de la Rama de Delineantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se concede ampliación de enseñanzas a la Escuela de Formación Profesional «Virgen del Sucesos», de La Robla (León).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional «Virgen del Sucesos», de La Robla (León), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional, dependiente de la iniciativa privada, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional «Virgen del Sucesos», de La Robla (León), que fueron establecidas por Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto de 1965), se consideren ampliadas en la especialidad de «Electrónico de Minas», de la Rama Minera, en el grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se concede ampliación de enseñanzas a la Escuela de Formación Profesional «La Salle-Hedilla», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela «La Salle-Hedilla», de Barcelona, Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursen en la Escuela «La Salle-Hedilla», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1967, se consideren ampliadas al grado de Maestría, de la Rama de Delineantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se efectúan modificaciones a las Resoluciones de 2 de agosto de 1959 y 27 de octubre de 1969 por las que se distribuyeron ayudas para alumnos de Escuelas-Hogar.*

Por Resolución de esta Dirección General de 2 de agosto del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 26) fueron distribuidas ayudas para alumnos de Escuelas-Hogar, con cargo a un crédito de 112 millones de pesetas figurado en el capítulo I, artículo único, concepto sexto, del IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 20 de junio. Posteriormente, por Resolución de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) fueron distribuidas las ayudas pendientes de asignar en la anterior Resolución.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en las Escuelas-Hogar de San Mateo (Castellón), Navarra (capital) y «Nuestra Señora del Carmen», de Tarragona, que figuraban en las citadas Resoluciones con 60, 69 y 29 ayudas asignadas, respectivamente.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado efectuar las siguientes modificaciones:

1.º De las 60 ayudas correspondientes a la Escuela-Hogar de San Mateo (Castellón), 40 pasarán a utilizarse en la Escuela-Hogar de Benasal y las 20 restantes se destinarán a la provincia de Córdoba, aplicándose a la Escuela-Hogar «La Fuente», de dicha capital.

2.º Las 69 ayudas que figuran en Navarra quedarán reducidas a 39, pasando las 30 restantes a cubrir necesidades de la provincia de Zamora.

3.º El Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Tarragona, dotado con 29 ayudas, sólo utilizará 11 de éstas, asignándose, de las nueve restantes, tres al Colegio Episcopal «La Merced», de Montblanch, y una que pasará a incrementar las citadas anteriormente para Zamora, quedando las otras cinco sin cubrir.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no existiendo establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

#### Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Santa Teresa del Niño Jesús», establecido en la calle Francisco Giner, número 51, por doña María Clúa Capdevila.

Hospitalet de Llobregat.—«Colegio Elpi», establecido en la calle de Miguel Roméu, números 26 y 28, por doña Josefa Llorca Grau.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Primaria.